



**AYUNTAMIENTO  
DE  
14207 LA GRANJUELA  
(Córdoba)**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE MARZO DE 2017.**

En La Granjuela, siendo las 8:00 horas del día **14 de Marzo de 2017**, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. **Maximiano Izquierdo Jurado, los Concejales D.Rafael López Mógica, Dª Josefa Murillo Gala, Dª María Esther Murillo García, Dª María Dolores García García, Dª María Montserrat Jurado García y Dª Eva María Aranda Amaro**, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados, actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación Dª María del Carmen Orugo Tejero.

Declarado abierto el acto por el Presidente, pasan a debatir los puntos incluidos en el orden del día.

**1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.** Preguntado por el Presidente si alguno de los reunidos tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, y no habiendo observaciones, queda por unanimidad aprobada el acta de la sesión ordinaria de 7 de Diciembre de 2016.

**2º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ULTIMA SESION.** Se da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía adoptadas desde la última sesión, que abarcan los periodos 25 de Noviembre de 2016 a 8 de Marzo de 2017, de lo que todos los asistentes quedan debidamente enterados.

**3º.-DAR CUENTA DEL INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 4º TRIMESTRE 2016.***Dada cuenta de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, que configura un indicador único que es distinto del periodo legal de pago a que hacen referencia la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley de Morosidad, como queda claro en el párrafo cuarto de la introducción del propio Real Decreto: "Con este propósito, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que este real decreto viene a concretar. El periodo medio de pago definido en este real decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda".*

En relación con esta obligación, la Secretaria-Interventora eleva a Pleno los datos relativos al 4º Trimestre de 2016 , tras lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus asistentes que son el total de miembros que forman esta Corporación Municipal, ACUERDA:

-Tomar conocimiento del informe trimestral a 31 de Diciembre de 2016 emitido por Secretaría-Intervención, sobre cálculo período medio de pago a proveedores del 4º trimestre de 2016.

**4º.- .-DACION DE CUENTA DEL INFORME CUMPLIMIENTO LEY LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD 4º TRIMESTRE Y ANUAL 2016.**Vistos los informes trimestral de la Tesorería relativo al 4º trimestre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º.3 de la Ley 15/2010 de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de esta Entidad Local, al que se incorpora la relación efectuada por la Intervención Municipal a la que hace referencia el artículo 5.4 de la mencionada Ley.

Visto el informe anual de la Secretaría-Interventora de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad relativo al ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12,2 de la Ley 25/2013 de 27 de Diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus asistentes al acto que son el total de los siete miembros que forman esta Corporación, ACUERDA:

Tomar conocimiento de dichos informes correspondientes al 4º trimestre de 2016 y anual del ejercicio, así como de la relación incorporada al mismo.

**5º.-DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2016.** Se da cuenta de la Resolución de esta Alcaldía por la que aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2016 y del resultado que arroja, de lo que todos los asistentes quedan enterados.

**6º.-DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE APROBACION DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PERIODO 2018-2020.** Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía por la que se aprueba el Plan Presupuestario a medio plazo 2018-2020, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** Vistos los Informes de Secretaría-Intervención en relación con el procedimiento y la legislación aplicable sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente **HE RESUELTO:**

1º.- *Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2018-2020 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.*

2º.- Remitir la información al Ministerio de Economía y Hacienda conforme determina la Orden HAP/2105/2012 de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3º.- *Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”*

*Todos los asistentes quedan debidamente enterados.*

**7º.-RATIFICAR, SI PROCEDE, DECRETO DE APROBACION CONVENIO DE COLABORACION INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO PARA EL USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES.** Dada cuenta del Decreto de esta Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**DECRETO.-**Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato y el Ayuntamiento de La Granjuela, para el uso de inmuebles de naturaleza rústica y urbana de titularidad municipal por parte de la citada Mancomunidad de Municipios.

Atendiendo a la perentoriedad de los plazos marcados para tramitación del expediente correspondiente, en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21.1 k) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, por la presente **RESUELVO:**

a) *Prestar aprobación al texto del Convenio para el uso de terrenos rústicos y urbanos entre la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato y el Ayuntamiento de La Granjuela, cuyo contenido es el siguiente:*

b) *Que se ratifique por el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.*

“**CONVENIO PARA EL USO DE TERRENOS RÚSTICOS Y URBANOS ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA**

*En Peñarroya- Pueblonuevo a .....de.....de 2017.*

*De una parte D. Pedro Barba Paz que interviene en calidad de Presidente de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato.*

*Y de otra parte, D. Maximiano Izquierdo Jurado, que interviene en calidad de Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de La Granjuela.*

*Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad legal para el otorgamiento de este Convenio, a tal efecto,*

#### **EXPONEN**

##### **PRIMERO.-**

*Que la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato viene tramitando ante la Dirección Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, la acreditación e inscripción de nuevas especialidades formativas, entre las que se incluyen las de AGRICULTURA ECOLÓGICA (AGAU0108), ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA (AGAX0208), ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA(AGAO0108), para la posterior impartición de las mismas en el Centro de Formación Guadiato y/o en otros proyectos formativos de dicha Entidad ( cursos de F.P.E., Escuelas Taller, Talleres de Empleo....) para lo que se requiere aportar la documentación que acredite contar con las instalaciones agrícolas , naves agrícolas y terrenos agrícolas especificados en la normativa que desarrolla y/o en sus correspondientes Certificados de Profesionalidad.*

## **SEGUNDO.-**

*El Ayuntamiento de La Granjuela es titular de la finca rústica patrimonial denominada El Llano, parcela en la que concurren las características geoambientales y de infraestructura necesarias para la ejecución de las prácticas de las especialidades formativas señaladas en el párrafo anterior, con una extensión de 10,80 has, según se acredita en el inventario de bienes del Ayuntamiento, registrada en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, tomo 733, folio 160, libro 19 finca 1601.*

*Y de dos naves industriales en Trasera de Calle Calvario (actualmente C/ Cádiz nº 1 y 3) de 394,00 m<sup>2</sup>  
Por todo lo expuesto ambas partes,*

## **ACUERDAN**

### **PRIMERO.-OBJETO DEL CONVENIO**

*El Ayuntamiento de La Granjuela se compromete a efectuar todas las gestiones necesarias para la puesta a disposición de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato de las instalaciones agrícolas de las características requeridas por la Consejería de Empleo, dentro de la requerida finca y 1 nave en la C/ Cádiz nº 3 de 231 m<sup>2</sup>, que reúnan los requisitos establecidos para la acreditación de la especialidad de AGRICULTURA ECOLÓGICA (AGAU0108), ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA (AGAX0208), ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA (AGAO0108), en la que llevar a cabo las prácticas correspondientes.*

### **SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

*La Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato se compromete a hacer un uso diligente, responsable y respetuoso de la propiedad objeto del presente Convenio.*

*El Ayuntamiento de la Granjuela pondrá a disposición de la Mancomunidad los inmuebles recogidos en el presente Convenio para el desarrollo de las prácticas correspondientes.*

### **TERCERO.-JUSTIFICACION DEL CONVENIO**

*Las partes reunidas, coincidiendo en los objetivos finales de la formación en las especialidades formativas de AGRICULTURA ECOLÓGICA (AGAU0108), ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA (AGAX0208), ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA (AGAO0108), reconocen, por tanto, la necesidad de firmar el presente Convenio de colaboración.*

*La competencia municipal para la suscripción del presente Convenio viene dada en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que recoge, entre las competencias propias de los Municipios promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

*Por su parte, la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato ejercerá dicha competencia conforme al artículo 17 de los Estatutos por los que se rige.*

### **CUARTO.-APORTACIONES DE LAS PARTES.**

*Ambas partes aportarán los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo del Convenio.*

*El ayuntamiento de la Granjuela aportará la disponibilidad de los inmuebles recogidos en el presente Convenio para el desarrollo de las prácticas correspondientes.*

*La Mancomunidad del Guadiato se compromete a ejecutar las actuaciones que son objeto del presente Convenio.*

### **QUINTO.-COMISION DE SEGUIMIENTO.**

*Para el mejor desarrollo y adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Esta Comisión estará compuesta por el Presidente de la Mancomunidad de Municipios o persona en quien delegue y por el Alcalde del Ayuntamiento de La Granjuela o persona en quien delegue, un/a Técnico/a nombrado por cada una de estas Entidades, teniendo el Alcalde La Granjuela, o persona en quien delegue, un voto de calidad para el supuesto de que existan problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio.*

### **SEXTO.-VIGENCIA.-**

*El presente Convenio se extenderá desde el día de su firma por un período máximo de cuatro años, pudiendo acordarse su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, por acuerdo de ambas partes.*

### **SEPTIMO.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

*En concordancia con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato, como entidad responsable de dicha ejecución.*

*El Ayuntamiento de La Granjuela no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la Entidad beneficiaria (La Mancomunidad del Guadiato) para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones pudieran derivarse de tales contratos.*

### **OCTAVO.- NATURALEZA Y JURISDICCION.-**

*Este Convenio tiene carácter administrativo, quedando excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011 de 14 de Noviembre, al amparo del artículo 4.1.d)., No obstante, se aplicarán los principios de esta Ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.*

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

**Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los otorgantes del presente Convenio, en la representación que ostentan, lo suscriben por duplicado ejemplar en lugar y fecha arriba indicados.””**

**Tras deliberación, por unanimidad de los asistentes al acto que son el total de miembros que forman esta Corporación Municipal, se acuerda ratificar el Decreto anterior en sus mismos términos, y por ende hacer suyos los acuerdos que en el mismo se contienen.**

**8º.- APROBACION, SI PROCEDE, ESTUDIO DE ALTERNATIVAS PARA LA AGRUPACION DE VERTIDOS Y EDAR DE LA GRANJUELA.** Se da cuenta del Estudio de Alternativas para la agrupación de vertidos y EDAR de La Granjuela, elaborado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Tras las explicaciones oportunas de dicho Estudio por parte del Sr. Presidente, por unanimidad de los asistentes al acto, que son el total de miembros que forman la Corporación Municipal se acuerda:

1.- Prestar aprobación a dicho Estudio en los términos en que ha sido redactado, y concretamente en los aspectos recogidos en las propuestas de :

- a) Propuesta Alternativas para ubicación de la EDAR.
- b) Propuesta para la Agrupación de Vertidos.
- c) Propuesta de alternativas al sistema de depuración, considerando mejor opción el sistema de Humedal.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, a los efectos oportunos.

**9º.- INFORMES DE LA ALCALDIA. 1.- Informa el Sr. Presidente a los reunidos que se va a comenzar a grabar las sesiones plenarias para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia.**

**2.- Informa sobre reuniones con las Asociaciones del Municipio para tratar de las actividades que se van a realizar durante el año, así como de las acciones de solidaridad.**

**3.- Manifiesta a las Sras. Concejales del Grupo PP, que los vecinos le preguntan porqué no asisten a los actos organizados por el Ayuntamiento.**

**4.- Informa sobre el grado de ejecución de las obras PFEA 2016.**

**5.- A Diputación se ha solicitado el proyecto de “Eliminación de Barreras en calle Sevilla” dentro del Plan Provincial de Eliminación de Barreras 2017.**

**6.- Informa sobre actuaciones ejecutadas en el Camino de las Asperillas, financiada por la Diputación de Córdoba dentro del Plan Provincial de Caminos 2016.**

**7.- El próximo 18 de Marzo tendrá lugar en La Granjuela el evento de Jóvenes Flamencos.**

**8.- Se va a solicitar a la Diputación el Programa Tu Primer Empleo, para además de funciones de dinamización sociojuvenil, funciones de dinamización turística del Municipio.**

**9.- El próximo 26 de Marzo va a tener lugar en La Granjuela la Convivencia Comarcal por la Igualdad.**

**10.- Se va a preparar el expediente para la contratación del servicio de bar de la piscina municipal, mediante contrato menor para la temporada 2017.**

**11.- Se está elaborando una bolsa de trabajo para las contrataciones de personal en los distintos servicios municipales.**

**12.- La SCA San Isidro ha solicitado autorización para usar agua del pozo ubicado en la parcela municipal de El Llano para limpieza de sus instalaciones, considerando conveniente otorgar dicha autorización.**

**13.- Con La Hermandad de San Isidro se han mantenido conversaciones en las que han informado a los Concejales tras la participación en la reunión que mantuvimos conjuntamente, de ambos Grupos Municipales, con el objeto de tratar sobre la autorización de uso de la parcela municipal en El Llano para la celebración de la Romería, señalando el Alcalde que se autorizará dicho uso para ese día en cuestión.**

La Concejala D<sup>a</sup> María Dolores García pide conste en acta, que este es el mismo régimen que como hasta ahora se ha venido haciendo por parte del propietario de la finca en la que celebra dicha Romería, respondiendo el Alcalde que no entra a valorar nada más sólo a responder a una petición de la Hermandad.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En primer lugar, el Sr. Presidente entrega para su incorporación al acta de esta sesión, respuesta a los Ruegos y Preguntas formuladas en la pasada sesión de 7/12/2016, señalando que le fueron adelantados por escrito a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PP, que son las siguientes:**

“1.- Le diré que tiene razón, que los arroyos y cauces se encuentran en un estado lamentable, que dicho estado puede provocar el desbordamiento de los mismos, con las consiguientes inundaciones.

Imagino que recordará las últimas inundaciones, los que estuvimos desde el principio ayudando a las personas afectadas y continuamos después de la inundación ayudando, comprendemos el alcance del peligro y de la angustia que pasaron algunas familias, desde el Gobierno de este Ayuntamiento y desde esta Alcaldía se peleó para que el cauce se limpiase y se adecentase.

En aquel momento las competencias las ostentaba la Junta de Andalucía y tras muchas entrevistas logramos el objetivo, en el transcurso de dicha limpieza la administración central avocó la competencia y paralizó la limpieza del cauce, se lo puede preguntar a su compañera Montserrat Jurado que fue una de las afectadas por la inundación.

En cualquier caso, seguiremos recordando a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que es quien tiene la competencia, que somos un punto negro y peligroso y que debe de cumplir con sus obligaciones.

2.-Como Usted bien sabe, la carretera Fuente-Obejuna, es una Vía Provincial, dependiente de La Diputación Provincial de Córdoba.

En el Pleno Ordinario celebrado el 12 de enero del año 2012, se solicitó a dicha Entidad el arreglo de esta vía entre otras, respondiéndonos el Diputado responsable del Área D. Jose Antonio Fernández, lo que le voy a acompañar.

4 años después y sin dudarlo, la carretera a la que hace mención se ha asfaltado, señalizado, adecentado el entorno de la entrada por La Granjuela, permitiendo así un tránsito adecuado.

Esta decisión no ha sido gracias a su grupo político, en La Diputación Provincial de Córdoba, compruébelo en las Actas de Pleno.

Ahora tenemos un gran reto, que su grupo apoye y promueva la conversión en autovía de la N-432, tan necesaria para nuestra comarca.

Déjese de buscar donde no hay y sume en positivo ante las necesidades de los ciudadanos.

3.-El camino a que hace referencia, es La Colada de La Granjuela a Belmez, es decir forma parte del entramado de vías pecuarias de España, las cuales están sujetas a una fuerte legislación.

No obstante y como usted habrá podido comprobar, procedimos desde el gobierno de este Ayuntamiento a confeccionar Acerados y aparcamiento delante de las casas, es cierto que aun queda la calzada, que al igual que en otras zonas de la población, es nuestra intención mejorar, eliminando las Barreras Arquitectónicas, facilitando el tránsito de los viandantes.

Como le dije en el Pleno Ordinario de 7/12/2016, usted me dijo que no era el presupuesto que le gustaría, a lo que yo le respondí que a mi tampoco me gustaba, que era inadmisibile que tuviéramos 100.000€ más de ingresos que gastos y que el Gobierno de la administración del Estado no nos permitiese gastarlo, pero también expresé que esta legislación y no discuto las Leyes, las acato.

Pues mire usted con esos 100.000€ podríamos comenzar obras de ese tipo y dar empleo, lástima que se castigue a los cumplidores.

4.-Nada más terminar el Pleno me dirigí al punto al que hace referencia en su ruego, puede ir a verlo como hice yo, acto seguido estuve hablando con D. Ignacio Tobajas Fernández, al cual pregunté en reiteradas ocasiones si en alguna ocasión había tenido problemas con el agua y que si le había entrado a su vivienda, me respondió una y otra vez, que nunca, le volví a insistir ya que si algo causaba problemas habría que subsanarlo.

Me dijo que la rejilla que estaba en el centro se atascaba pero que jamás había tenido problemas en su casa, .

Estamos en otoño y las hojas de los árboles colapsan hasta que termina su caída los imbornales, es por lo que se tiene una especial atención y limpieza.

Por lo tanto yo le ruego que se cerciore en sus afirmaciones, le reitero que al Ayuntamiento vienen los vecinos de esta localidad con diferentes cuestiones a las que se atiende con normalidad, que la convivencia estriba en eso precisamente en convivir, no en meternos el dedo en el ojo, en especial, los Concejales y Concejales ya tenemos mayor responsabilidad y no debemos de alarmar a los ciudadanos. En La Granjuela a 15 Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Maximiano Izquierdo Jurado.™™

**A continuación, la Portavoz del Grupo Municipal P.P. Dª María Dolores García García entrega escrito conteniendo los Ruegos y Preguntas que su Grupo desea realizar, que son las siguientes, manifestando el Presidente que, independientemente de la contestación a los mismos en la próxima sesión que celebre el Pleno,le serán adelantados en breve:**

1.-Rogamos que se estudie la posibilidad de solicitar a la Diputación Provincial la subvención de un puesto de trabajo temporal relativo a la apertura en media jornada del Centro de Interpretación de Aves Esteparias, motivado dicho puesto por la demanda de visitas al mencionado Centro.

2.- Rogamos se nos explique el motivo de la renovación de la delegación de deportes efectuada a D. Rafael López Mógica.

3.- ¿Qué Talleres de Empleo están previstos en relación al Convenio para el uso de terrenos rústicos y urbanos entre la Mancomunidad de Municipio Valle del Guadiato y el Ayuntamiento de La Granjuela?

4.- ¿Hay alguna novedad en relación a la apertura de la Residencia de Mayores?

5.- Rogamos información sobre la convención por la Igualdad.

6.-¿Qué respuesta dieron los empresarios hosteleros de la localidad en relación a la Feria de I Tapa?

7.- Rogamos se nos informe sobre los siguientes proyectos:

-Proyecto de Cooperación Bolivia.

-Proyecto Colaboración panadería.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, de orden de la Presidencia se da por finalizado el acto cuando son las 8:30 horas de lo que yo, la Secretaria, doy fe. En La Granjuela (fechado y sellado electrónicamente)